



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 5.412

PARRAL, 25 Nov 2013

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° **42855410** presentada por don (a) **CAROLINA MUÑOZ GARRIDO.-**
- 5.- El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal a Don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ.**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a don (a) **CAROLINA MUÑOZ GARRIDO**, Honorarios, TRES (03) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 13.11.2013, debiendo reasumir a sus funciones el día 16.11.2013.

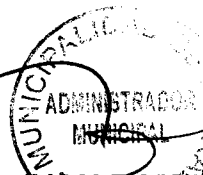
POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/ESP/nba
DISTRIBUCION: Archivo, Personal.-



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Licencia Médica

Las Licencias Médicas emitidas por el ISAPRE en su caso, podrán renovarse o aprobarse licencias médicas, tal como se muestra en el formulario de reposo, otorgando la totalidad o parcialmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ley N° 21.910.

MINISTERIO DE SALUD

N° 2 - 42855410

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT
Mujer	García	Cristina	13616330-2

FECHA EMISION LICENCIA	FECHA INICIO DE REPOSO	DIA	MES	AÑO	EDAD	SEXO
12/11/13	13/11/13	13	11	13	34	F
03	TRÉS					

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Solo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año (post natal).
(Art. 179 y 200 del C. Del Trabajo y púnc de aplicación plena Ley 17.337)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	FECHA DE NACIMIENTO

A.3. TIPO DE LICENCIA

1	ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2	PROTECCIÓN MEDICINA PREVENTIVA
3	LICENCIA ALTERNAL PPE Y POST NATAL
4	ENFERMEDAD GRAVE HIPOTERMOP DE UNO
5	ACCIDENTE DEL TRABAJADOR DEL TRAYECTO
6	ENFERMEDAD PROFESIONAL
7	PAATOLOGIA DEL EMBARAZO

1

RECUPERACIÓN LABORAL	1 = SI 2 = NO	INICIO CAMBIO DE FALDAS	1 = SI 2 = NO
	1		2

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJADOR DEL TRAYECTO

DIA	MES	AÑO

TRAYECTO

1 = SI	2 = NO

FECHA DE LICENCIACIÓN

DIA	MES	AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1	REPOSO LABORAL TOTAL
2	REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL

A	MAÑANA
B	TARDE
C	NOCHE

LUGAR DE REPOSO

1	EN SU DOMICILIO
2	HOSPITAL
3	OTRO Domicilio

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCIÓN: CALLE, N° DEPTO., COMUNA

O'Higgins # 375, PARRAL

TELEFONO (PERSONA DE CONTACTO)

9967 5549

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	ESPECIALIDAD	RUT	CATEGORIA
ARRAUJO	Cristina	JOSÉ JOAQUÍN	Médico Cirujano	13616330-2	1

TELÉFONO: 073-2465579 DIRECCIÓN: O'Higgins # 335, PARRAL

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

<p style="font-size: 8px;">NOMBRE RESPONSABLE DEL EMPLEADOR O TRABAJO POR CUENTA PROPIA</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">DIA</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">MES</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">AÑO</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">DIA</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">MES</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">AÑO</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">DIA</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">MES</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO									
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO											

Art. 17 - El empleador deberá presentar la licencia médica en el Servicio de Salud o Inspección Central de Salud dentro de los diez días hábiles siguientes de recepción de la licencia médica.

CATEGORIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

El agente de salud debe emitir la licencia médica en el momento de la consulta, considerando la fecha de inicio del reposo. El agente de salud debe emitir la licencia médica en el momento de la consulta, considerando la fecha de inicio del reposo. El agente de salud debe emitir la licencia médica en el momento de la consulta, considerando la fecha de inicio del reposo.

